



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-26895654- -GDEBA-DPRYFSMSALGP - TEMPRANO - funcionarios

---

**VISTO** el EX-2022-26895654-GDEBA-DPRYFSMSALGP, mediante el cual la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria propicia la designación del licenciado Víctor Gabriel TEMPRANO en el cargo de Director de Fiscalización Sanitaria, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;

Que se impulsa la designación del licenciado Víctor Gabriel TEMPRANO, a partir del 17 de agosto de 2022, en el cargo de Director de Fiscalización Sanitaria reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que consecuentemente, corresponde limitar al agente de referencia las funciones interinas de Jefe del Departamento Contralor de Tabaco y Establecimientos Comerciales, dependiente de la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, asignadas oportunamente mediante Resolución 11112 N° 1002/15, conjuntamente con las bonificaciones que establece el artículo 25 inciso g) (Función) e inciso h) (Disposición Permanente) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y la bonificación especial que establece el Decreto N° 1553/14 en los términos del artículo 25 inciso e) (Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural) de la precitada ley;

Que en virtud del trámite propiciado, el interesado reserva el cargo que posee bajo el régimen de la Ley N° 10430 en Categoría 21 – Oficial Principal 4° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe en las condiciones citadas en el segundo párrafo de este considerando, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que asimismo, se propicia la limitación de la designación de Valentina Lujan CULOTTA, como Directora de Fiscalización Sanitaria, a partir del 17 de agosto de 2022, designada oportunamente mediante el artículo 5° de la RESO-2020-1133-GDEBA-MSALGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó a orden 28, que la citada en el acápite precedente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por otra parte, corresponde dar por finalizada la reserva del cargo que posee Valentina Lujan CULOTTA bajo el régimen de la Ley N° 10430 en la Categoría 21 – Oficial Principal 4° - Agrupamiento 6. Personal (Personal de Apoyo) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria dispuesta oportunamente mediante el artículo 6° de la RESO-2020-1133-GDEBA-MSALGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a orden 18 ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, prestando conformidad a las actuaciones que se propician;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorio y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

### **EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

#### **EL MINISTRO DE SALUD**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 17 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de Valentina Lujan CULOTTA (D.N.I. 22.621.724 - Clase 1972 – Legajo de Contaduría 354.544), como Directora de Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, cargo para cuyo desempeño fuera designada mediante el artículo 5° de la RESO-

**ARTÍCULO 2°.** Dar por finalizada, a partir del 17 de agosto de 2022, la reserva del cargo de la agente que se menciona en el artículo precedente bajo el régimen de la Ley N° 10430 en la Categoría 21 – Oficial Principal 4° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico - (Personal de Apoyo) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, dispuesta mediante el artículo 6° de la RESO-2020-1133-GDEBA-MSALGP.

**ARTÍCULO 3°.** Limitar en la Jurisdicción 11112, a partir del 17 de agosto de 2022, las funciones interinas de Jefe del Departamento Contralor de Tabaco y Establecimientos Comerciales, dependiente de la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, asignadas oportunamente mediante Resolución 11112 N° 1002/15, a Víctor Gabriel TEMPRANO (D.N.I. 18.393.627 – Clase 1966 - Legajo de Contaduría 276.081).

**ARTÍCULO 4°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, desde el 17 de agosto de 2022, las bonificaciones que establece el artículo 25 inciso g) (Función) e h) (Disposición Permanente) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, conjuntamente con la bonificación especial que establece el Decreto N° 1553/14 en los términos del artículo 25 inciso e) (Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural) de la precitada ley, al agente que se menciona en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 5°.** Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a partir del 17 de agosto de 2022, al licenciado Víctor Gabriel TEMPRANO (D.N.I. 18.393.627 - Clase 1966 - Legajo de Contaduría 276.081) en el cargo de Director de Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 6°.** Reservar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 17 de agosto de 2022, el cargo que posee el agente mencionado en el artículo precedente, bajo el régimen de la Ley N° 10430 en la Categoría 21 – Oficial Principal 4° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en salud, de conformidad con lo determinado en el artículo 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, mientras se desempeñe como Director de la Dirección Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

